



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

**D E C R E T O No. 66-1059**

**MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA USO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE NUEVO LAREDO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a celebrar contrato de donación de un bien inmueble propiedad municipal a favor del Tecnológico Nacional de México, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, para uso del Instituto Tecnológico de Nuevo Laredo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El bien inmueble objeto de la donación será destinado al funcionamiento, regularización patrimonial y fortalecimiento del Instituto Tecnológico de Nuevo Laredo, se encuentra ubicado en la colonia INFONAVIT-Fundadores, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, identificado con finca número 129593 y clave catastral 26-01-23-001-001, con una superficie de 170,166.866 metros cuadrados, conforme a las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 222.08 metros con calle Fidel Velázquez;

Al Norte: 5.774 metros con calle Fidel Velázquez;

Al Norte: 9.186 metros con calle Fidel Velázquez;



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Al Norte: 160.941 metros con calle Fidel Velázquez;  
Al Sur: 331.73 metros con calle Privada Central;  
Al Oriente: 262.911 metros con Avenida Tecnológico;  
Al Oriente: 38.346 metros con Avenida Tecnológico;  
Al Oriente: 150.262 metros con Avenida Reforma;  
Al Poniente: 466.62 metros con Avenida Reforma;

**ARTÍCULO TERCERO.** El inmueble materia de la presente autorización deberá destinarse exclusivamente al cumplimiento de fines educativos, administrativos, académicos, de investigación, infraestructura, ampliación, mantenimiento, modernización y demás actividades propias del Instituto Tecnológico de Nuevo Laredo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se faculta al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legalmente facultados, formalice el contrato de donación y suscriba la escritura pública correspondiente, así como los actos jurídicos y administrativos necesarios para perfeccionar la transmisión de propiedad a favor del Tecnológico Nacional de México.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Una vez formalizada la donación, el Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, deberá informar al Congreso del Estado dentro de los treinta días naturales siguientes, acompañando copia certificada del instrumento jurídico respectivo, y procederá a realizar la baja correspondiente del inmueble en el inventario de la Hacienda Pública Municipal.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo del año 2026

DIPUTADA PRESIDENTA

SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO No. 66-1059, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A CELEBRAR CONTRATO DE DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PARA USO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE NUEVO LAREDO.



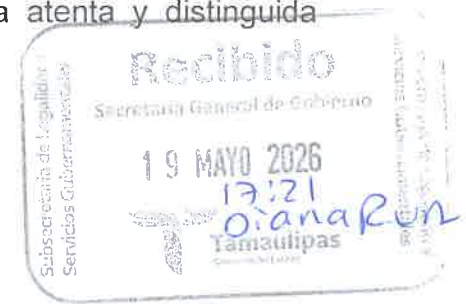
**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 19 de mayo del año 2026.

**C. DR. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PALACIO DE GOBIERNO  
C I U D A D.-**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y para los efectos conducentes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número **66-1059**, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a celebrar contrato de donación de un bien inmueble propiedad municipal a favor del Tecnológico Nacional de México, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, para uso del Instituto Tecnológico de Nuevo Laredo.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.



**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADO SECRETARIO**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**JOSE ABDO SCHEKAIBAN ONGAY**

**MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA**

